



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TERCERA RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARCIAL DE AYUDAS PARA CLUBES DE PRIMERA FEDERACIÓN.

TEMPORADA 2022/2023

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas, incluidos los Comités Territoriales de Entrenadores, que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible en los elementos esenciales a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias o delegadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF ha creado un Programa de mejora del Fútbol Aficionado con el objetivo de procurar dotar de los mejores medios y de las mayores facilidades a los clubes que participan en las competiciones oficiales del máximo nivel del fútbol aficionado en España.

El Primera Federación es el Programa de la RFEF de vertebración de los mecanismos necesarios para conseguir el máximo nivel deportivo de los clubes del fútbol en la máxima categoría organizada por la RFEF y



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

el ofrecer determinadas ayudas económicas que pueden resultar necesarias para la mejora de los medios y de las estructuras de los propios clubes para disponer de unas competiciones del máximo nivel.

Es voluntad de la RFEF colaborar con el conjunto de los Clubes de Primera Federación para la mejora del fútbol no profesional de máximo nivel mediante el trabajo planificado y conjunto.

Dentro del programa Primera Federación los clubes que voluntariamente se adhieran al mismo asumen un conjunto de obligaciones de transparencia, cumplimiento normativo y profesionalización de las estructuras, así como apuesta por el fútbol aficionado y de base.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

El objeto de la convocatoria fue la concesión de ayudas para la participación en las competiciones de ámbito estatal en el contexto del Programa Primera Federación dirigidas a los clubes de la categoría de Primera Federación en la temporada 2022/2023.

El dinero que se destina a la ayuda de los clubes proviene de fondos propios de la RFEF y de aquellos otros que pueda disponer la RFEF para la promoción del fútbol no profesional.

La cantidad final de estas ayudas será el resultado de restar a los 9.300.000€ la liquidación final de los ingresos totales provenientes de la comercialización de los derechos audiovisuales de esta categoría en España durante la presente temporada.

La cantidad resultante de las ayudas será distribuida en los siguientes conceptos:

- 1- Incentivo a la comercialización de los derechos audiovisuales de la Primera Federación.
- 2- Incentivo a la participación en la competición de Primera Federación.
- 3.- Premios oro plata y bronce a la mejora de la comercialización, premios que ya han sido adjudicados.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En atención a lo previsto en la convocatoria, y a los acuerdos alcanzados en el seno del órgano de televisión en fecha 2 de junio de 2023, se comunicó a los clubs un detalle de los datos relacionados con la convocatoria, en concreto los puntos por clasificación, los puntos por cantera, el porcentaje de audiencias y el porcentaje de suscriptores, concediendo un plazo para que los clubs pudieran presentar alegaciones si consideraban que podían existir errores en los datos. Una vez recibidas las alegaciones y analizadas en fecha 15 de junio se comunicaron a los clubs las decisiones adoptadas quedando modificado exclusivamente el dato de la variable de puntos por cantera del grupo 2.

En atención a los criterios de reparto aprobados por el órgano de televisión, los datos informados a los clubs y habiendo realizado las operaciones matemáticas oportunas, en atención a lo previsto en la convocatoria, se publicó el pasado 21 de junio la adjudicación provisional de las ayudas pendiente de verificación del cumplimiento de todos los requisitos para poder ser beneficiarios de las ayudas.

Se incluyen también en el listado las cantidades obtenidas por la comercialización conjunta de los derechos audiovisuales a los meros efectos de que los clubs dispongan de toda la información relacionada con la distribución de los ingresos tanto los generados por la comercialización conjunta como los generados por las ayudas concedidas por la RFEF como incentivo por participación e incentivo por comercialización, excluida la distribución que corresponde a los premios que ya fue objeto de resolución de concesión el pasado día 28 de abril de 2023.

La comisión de valoración elevó a la Comisión Económica la propuesta de la tercera resolución definitiva parcial con aquellos clubs que habiendo sido excluidos en la primera resolución parcial y no habiendo solventado para la segunda resolución parcial, ya han solventado la documentación requerida y han cumplido con todas las condiciones de la convocatoria.

La Comisión económica aprueba la resolución que se formula a continuación:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- 1- Clubes que han solventado la documentación requerida desde la segunda resolución parcial y que cumplen con todas las condiciones fijadas en la convocatoria:

	REPARTO REAL DECRETO	REPARTO REAL DECRETO 50% AYUDA RFEF	SUSCRIPTORES 50% AYUDA RFEF	INGRESOS TEMPORADA 2022/2023
CD At. Baleares	32.590,76 €	93.692,66 €	105.701,23 €	231.984,64 €

Se concede un plazo de 5 días naturales para que los clubes envíen escrito de aceptación y, una vez recibido presentar las facturas correspondientes.

Las Rozas (Madrid), 19 de julio de 2023

Andreu Camps Povill
Secretario General